ACTA Nro. 2	ADICIÓN Nro.1 – PRÓRROGA Nro. 2 – ACLARACIÓN Nro.1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATO:	DESur-CD-230-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	ESCALA CCI S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.162.331-6
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE MACHADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°9 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($82.973.387) GRAVADO CON IVA.
CDP Nro.	456 del 13/08/2025.
ADICIÓN Nro. 1:	CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($122.870.843).
CDP ADICIÓN Nro. 1:	44 DEL 08/01/2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($205.844.230) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	CIENTO TRECE (113) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA Nro. 1:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA Nro. 2:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **ESCALA CCI S.A.S.** con NIT 901.162.331-6, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR,** identificado con C.C 71.213.480, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente acta No.2, adición No.1, prorroga No. 2 y aclaración Nro.1, a la contratación directa No. DESur-CD-230-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** identificada con NIT 901.387.801-2, y **ESCALA CCI S.A.S.** con NIT 901.162.331-6, se celebró el contrato DESur-CD-230-2025.

Segunda: El citado contrato inició el 10 de septiembre de 2025 y fue modificado mediante el acta No. 1, como se describe a continuación:

- Mediante acta No.1, se prorrogó el contrato por un término de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

Tercera: Mediante oficio del 5 de enero de 2026, **EL CONTRATISTA** solicito al supervisor, adicionar, prorrogar y aclarar el presupuesto inicial del contrato, basado en las siguientes razones:

"Bello, 05 de enero de 2026 *INT-MACHADODESUR-2025-034*

Arquitecta
CAROLINA MESA URIBE
SUPERVISORA
DESUR

Referencia: Contrato DESur-CD-230-2025. *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE MACHADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN*

CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°9 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024." –

Asunto: Solicitud de adición N°1, prorroga N°2 de Interventoría y aclaración al presupuesto inicial.

Cordial saludo arquitecta Carolina,

Por medio de la presente en nuestra calidad de interventores del proyecto, nos permitimos remitir a la entidad contratante la solicitud de adición Nº1 y prorroga Nº2 del contrato de la referencia ya que se requiere realizar el acompañamiento al contrato de obra DESur -OC- 216 -2025. La prórroga se contempla por 4 meses hasta el día 10 de mayo de 2026 según la prórroga y adición solicitadas por parte del contratista de obra avalada y aprobada por esta interventoría de acuerdo con la justificación técnica proyectada.

Ahora bien, durante la estructuración del proceso contractual adelantado en la vigencia 2025, en el presupuesto oficial se identificaron y describieron los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cargas fiscales a cargo del contratista. No obstante, al momento de consolidar el valor total del contrato, por un error involuntario, no se tuvieron en cuenta los mismos en la presentación de la oferta económica, por lo que se hace necesario solicitar el ajuste teniendo en cuenta el costo indirecto del valor inicial del contrato. Estos valores no representan un beneficio adicional ni un reconocimiento retroactivo, sino que corresponden a cargas económicas directamente asociadas a la ejecución contractual en el plazo real de vigencia.

Por tanto, solicitamos se estudie la posibilidad de realizar la adición de recursos por un valor de $122.870.843 y una prórroga al contrato de interventoría por 4 meses contados a partir del 11 de enero hasta el día 10 de mayo de 2026, que a su vez permitirá hacer el debido acompañamiento técnico al contrato ya mencionado y su respectivo proceso de liquidación.

Por la atención a la presente muchas gracias"

Cuarta: Por medio de oficio con fecha del 5 de enero de 2026, el supervisor, informó estar de acuerdo con la solicitud para adicionar, prorrogar y aclarar el presupuesto inicial del contrato de la referencia.

Quinta: Por medio de comunicado con fecha del 5 de enero de 2026, el supervisor del contrato solicitó autorización al Gerente de la empresa para adicionar prorrogar y aclarar el presupuesto inicial del contrato, basado en las siguientes razones:

"Envigado, 05 de enero de 2026

Doctor
ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente
DESur

Asunto: *Solicitud de adición No.1 y prórroga No.2 del Contrato DESur-CD-230-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE MACHADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°9 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024."*

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora, solicito su autorización para prorrogar el contrato de la referencia por un plazo de ***CUATRO (4) meses*** *y adicionarlo por un valor de* ***CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($122.870.843)****, teniendo en cuenta las razones técnicas expuestas por el contratista, las cuales se indican a continuación:*

"Por medio de la presente en nuestra calidad de interventores del proyecto, nos permitimos remitir a la entidad contratante la solicitud de adición Nº1 y prorroga Nº2 del contrato de la referencia ya que se requiere realizar el acompañamiento al contrato de obra DESur -OC- 216 -2025. La prórroga se contempla por 4 meses hasta el día 10 de mayo de 2026 según la prórroga y adición solicitadas por parte del contratista de obra avalada y aprobada por esta interventoría de acuerdo con la justificación técnica proyectada.

Ahora bien, durante la estructuración del proceso contractual adelantado en la vigencia 2025, en el presupuesto oficial se identificaron y describieron los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cargas fiscales a cargo del contratista. No obstante, al momento de consolidar el valor total del contrato, por un error involuntario, no se tuvieron en cuenta los mismos en la presentación de la oferta económica, por lo que se hace necesario solicitar el ajuste teniendo en cuenta el costo indirecto del valor inicial del contrato. Estos valores no representan un beneficio adicional ni un reconocimiento retroactivo, sino que corresponden a cargas económicas directamente asociadas a la ejecución contractual en el plazo real de vigencia.

Por tanto, solicitamos se estudie la posibilidad de realizar la adición de recursos por un valor de $122.870.843 y una prórroga al contrato de interventoría por 4 meses contados a partir del 11 de enero hasta el día 10

de mayo de 2026, que a su vez permitirá hacer el debido acompañamiento técnico al contrato ya mencionado y su respectivo proceso de liquidación"

En mi calidad de supervisora del contrato, y una vez analizada la solicitud de adición, prórroga y aclaración al valor del presupuesto inicial, presentada por el contratista, se evidencia que la misma se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero. En particular, se verificó que, durante la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual, si bien fueron identificados y descritos los costos indirectos asociados a impuestos y cargas fiscales a cargo del contratista, por error aritmético los mismos no fueron reflejados en el valor final del valor contractual.

Por lo anterior, y una vez verificada la disponibilidad presupuestal correspondiente, la supervisión considera viable la adición, prórroga y aclaración solicitadas, conforme a lo expuesto.

Cordialmente".

Sexta: En este orden de ideas, mediante oficio del 8 de enero de 2026, el Gerente autorizó al supervisor la adición No.1, prórroga No.2 y aclaración al presupuesto inicial del contrato, indicándole que deberá informar al contratista, para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁSULA SEGUNDA. VALOR**, adicionándolo por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($122.870.843),** para un valor total de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($205.844.230) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO,** prorrogándolo en un término de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de terminación, para un plazo total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) DÍAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar el **PRESUPUESTO INICIAL DEL CONTRATO**, toda vez que como fue indicado por el CONTRATISTA y la SUPERVISORA "*durante la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual, si bien fueron identificados y descritos los costos indirectos asociados a impuestos y cargas fiscales a cargo del contratista, por error aritmético los mismos no fueron reflejados en el valor final del valor contractual",* razón por la cual el costo de los gastos indirectos no contemplados en el valor inicial, se encuentra subsanado en el presupuesto de adición que hace parte de la presente modificación.

ARTÍCULO CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor y la vigencia de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado y al valor adicionado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR
ESCALA CCI S.A.S.
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	V° B°
LORENA ÁLVAREZ NARANJO	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADA CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL